



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 18 fracción III, IV y VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y de más relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SINL-CPE-020-2019**

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SINL-CPE-020-2019** relativa a: **REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO SAN GILBERTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **16:00** horas del día **22 de Enero** del **2020**, de acuerdo a lo comunicado en la Nota Aclaratoria de fecha de 09 de Enero del 2020, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones en la Torre Administrativa, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en planta baja del edificio ubicado en Ave. Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se cuenta con recursos que provienen del Oficio de Aprobación presupuestal **SIE-0201/2016 Bis7** de fecha **22 de Octubre de 2019** y **SIE-0201/2016 Bis8** de fecha **17 de Diciembre del 2019** para la Obra licitada No **SINL-CPE-020-2019**, relativa a: **REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO SAN GILBERTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

La Arq. Leticia Cobos Portes quien preside este acto da a conocer el resultado de la licitación de conformidad con lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha 29 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas, evaluación efectuada por el área de Evaluaciones y Fallos de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la Evaluación detallada de los diversos Anexos solicitados como parte Económica, la siguiente empresa se desecha:

CONSTRUCCIONES MAYVY, S.A. DE C.V. (A quien en el acto de fallo se le informa por separado y por escrito las causas que motivaron dicha situación).

Así mismo, llevando a cabo ante el Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los Concursos de Obra Pública en fecha 21 de Enero del 2020, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, formulándose el Dictamen correspondiente para este fallo y dando el Comité su Opinión en esta Licitación.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de



Nuevo León, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas para adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumplió, con la convocatoria a la presente licitación, por lo que el **C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1º, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 Fracción II, inciso a, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se emite el fallo de esta licitación a favor de **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$4'690,979.49 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100)**, incluyendo el I.V.A., reúne las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.** efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **24 DE ENERO DE 2020** a las 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Transparencia y Normatividad Piso 29 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 Col. Obrera de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. EL LICITANTE seleccionado **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.** previo a la firma del contrato, deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Licitaciones la documentación que compruebe su inscripción en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes; manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna forma permitida por el Código Fiscal, en su caso autorización de las autoridades fiscales para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades; así como las declaraciones, provisionales o no, y con independencia de que de las mismas resulte o no cantidad a pagar, que demuestren estar al corriente en el pago de I.S.R. o IETU e I.V.A e Impuesto sobre Nóminas. En el caso de no estar inscrito en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes o no estar al corriente en el pago de sus impuestos, tendrá un plazo de 15 días, previo a su contratación, para corregir su situación fiscal, en caso de no hacerlo se establecerá en el contrato cláusula de retención a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas.

La facturación del anticipo, de las estimaciones y, en su caso, de los ajustes de costos se presentará, después de autorizadas por la supervisión, y aprobadas por la Dirección de Edificación, para su cobro en las oficinas de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de esta **DEPENDENCIA**, situada en **Planta baja de la Torre Administrativa** ubicada en **Ave. Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León**, a nombre de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con domicilio en **Escobedo No. 333 Sur Tercer Piso, Col. Centro, Monterrey**, con Registro Federal de **GEN-620601-DTA**. El pago se hará en las oficinas de Gobierno del Estado de nuevo león, con domicilio en **Escobedo No. 333 Sur, Tercer Piso, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León** o bien mediante transferencia electrónica para lo cual EL CONTRATISTA deberá proporcionar la **CLABE INTERBANCARIA** correspondiente.

Por otra parte, se le comunica a **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.**, que los trabajos deberán iniciarlos el **07 DE FEBRERO DEL 2020** y concluirlos a más tardar el día **05 DE JULIO DEL 2020**, es decir en un plazo no mayor de **150 días naturales** considerando la modificación en la fecha original del fallo.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función



Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, así mismo ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en los términos de lo previsto en los Artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido en las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS

ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

ARQ. LETICIA COBOS RORTÉS
COORDINADORA DE EVALUACIONES Y FALLOS

AGUSTÍN ALONSO T.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León para emitir en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

ING. J. MARCOS ALEMÁN
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEÓN A.C.



**Secretaría
de Infraestructura**
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Acta de Fallo Licitación Pública Estatal No. SINL-CPE-020-2019


LIC. NORMA ALVARADO GUEVARA
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE
TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD

LICITANTES



CONSTRUCCIONES MAYVI, S.A. DE C.V.


JOSE ALVIZURI

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
ALVIZURI, S.A. DE C.V.

MEDALSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

